

Establecimiento: Pensión La Viña Sevillana.  
 Núm. Registro de Turismo de Andalucía: H/SE/00770.  
 Núm. expediente: 2011/SE/000028.  
 Titular: Pedro Diéguez Durán.  
 Trámite administrativo: Acuerdo de inicio de cancelación y trámite de audiencia.

Establecimiento: La Abuela Emilia.  
 Núm. Registro de Turismo de Andalucía: H/SE/00947.  
 Núm. expediente: 2011/SE/000029.  
 Titular: Ana Garzón Sierra.  
 Trámite administrativo: Acuerdo de inicio de cancelación y trámite de audiencia.

Establecimiento: Pensión Santa Cruz.  
 Núm. Registro de Turismo de Andalucía: H/SE/00618.  
 Núm. expediente: 2011/SE/000030.  
 Titular: Rosario Moreno Gago.  
 Trámite administrativo: Acuerdo de inicio de cancelación y trámite de audiencia.

Establecimiento: Pensión Hostel La Gran Ruta.  
 Núm. Registro de Turismo de Andalucía: H/SE/00743.  
 Núm. expediente: 2011/SE/000031.  
 Titular: Manuel Castro Córdoba.  
 Trámite administrativo: Acuerdo de inicio de cancelación y trámite de audiencia.

Establecimiento: Camping Oromana.  
 Núm. Registro de Turismo de Andalucía: H/SE/00023.  
 Núm. expediente: 2010/SE/000195.  
 Titular: Camping Oromana, S.L.  
 Trámite administrativo: Resolución de cancelación.

Establecimiento: Camping Club de Campo.  
 Núm. Registro de Turismo de Andalucía: H/SE/00003.  
 Núm. expediente: 2010/SE/000194.  
 Titular: Camping Club de Campo Promociones, S.A.  
 Trámite administrativo: Resolución de cancelación.

Establecimiento: Camping El Pedroso.  
 Núm. Registro de Turismo de Andalucía: H/SE/00027.  
 Núm. expediente: 2010/SE/000196.  
 Titular: Manuel Morejón Lozano.  
 Trámite administrativo: Resolución de cancelación.

Establecimiento: Cortijo Rural San Francisco.  
 Núm. Registro de Turismo de Andalucía:  
 Núm. expediente: 2009/SE/000070.  
 Titular: Luis Castel Romero.  
 Trámite administrativo: Resolución de Archivo.

Sevilla, 15 de febrero de 2011.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores que se cita, por la que se acuerda instar al Juzgado propuesta previa de adopción.*

Núm. Expte.: 352/2007/6225.  
 Nombre y apellidos: Manuela Osuna Sierra.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha podido serle practicada notificación por otros medios a los interesados; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 10.2.2011, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores de referencia, dictó resolución acordando instar al Juzgado propuesta previa de adopción del menor J.A.O.S. por parte de las personas seleccionadas para ello.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, el interesado, en ignorado paradero, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, en el plazo de tres meses, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 10 de febrero de 2011.- El Presidente de la Comisión (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*ACUERDO de 14 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 10 de febrero de 2011, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesado: Mariano Contreras Moreno.  
 Núm. expediente: 218/10.  
 Acto notificado: Resolución de archivo de procedimiento de desamparo.

Granada, 14 de febrero de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.